

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE 3° TURNO

Contestación al Interrogatorio formulado en autos caratulados “Wasem Mosquera, Adolfo Ramón – Denuncia – Wasem Alaniz, Adolfo – Su fallecimiento (DERECHOS HUMANOS)”

A la 1) Soy de profesión médico, egresado de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, el 6 de diciembre de 1969, graduado como especialista en Oncología y Radioterapia en agosto de 1972.

A la 2) Ejercí actividad docente en la Facultad de Medicina en el período comprendido entre el año 1970 hasta el año 2000. Fui adjunto en el servicio de Radioterapia de la Facultad de Medicina (grado 2) desde 1970 hasta que accedí al cargo de profesor titular de la Especialidad en el año 1987 (grado 5).

A la 3) Nunca estuve vinculado laboralmente como médico con el Hospital Central de las Fuerzas Armadas (Hospital Militar), por lo que ninguna vinculación de dependencia funcional existió ni en el período referido en la pregunta, ni en ningún otro, por lo que descarto la existencia de régimen de trabajo y responsabilidades profesionales en el Centro referido.

A la 4) En referencia a si conozco al Dr. JAG y/o al Dr. HK, la respuesta es positiva. Conocí a los dos nombrados. Mantuve vínculo profesional con el Dr. K cuando trabajaba en el consultorio privado, donde era titular, en el período comprendido entre los años 1970 a 1986. En 1986 dicho consultorio fue cerrado. Aclaro que ejercía durante el período referido el libre ejercicio profesional. Con referencia al Dr. JG, declaro que el mismo era colega que trabajaba en el consultorio privado mencionado y en el Servicio de Radioterapia de la Facultad de Medicina. Además, con ambos, así como con otros colegas oncólogos radioterapeutas, trabajamos en CASMU y en la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos.

A la 5) Sí, conocí a Adolfo Wasem Alanís. No fue mi paciente. Sí participé en la fase de tratamiento de Radioterapia. Según consta en la historia clínica que acompaña el Oficio (fs. 84, N° 066775), mi intervención se limitó a indicar el tratamiento de Radioterapia y controlar al enfermo durante la realización del mismo. Agregó que el paciente, originario del Hospital Militar, fue enviado al Instituto Nacional de Oncología (que por entonces era una Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud Pública), para efectuarle tratamiento de Radioterapia. Lo hice en la calidad de funcionario dependiente del Ministerio de Salud Pública. En cuanto a quienes acompañaban al paciente a las sesiones del tratamiento radiante, mi respuesta es que el paciente era acompañado por enfermeros militares y efectivos militares.

A la 6) Reconozco como mía la intervención médica. En la misma se detalla el tratamiento radiante efectuado en el Instituto Nacional de Oncología, desde el inicio hasta su finalización y además el informe enviado al médico oncólogo tratante, al concluir el tratamiento radiante realizado al paciente. Dicho informe se hacía y se hace en referencia a todos los pacientes que son tratados por patologías oncológicas. Respecto a las conclusiones médicas que pueden derivarse, ellas constan en los documentos agregados y además en la historia clínica, a la que hice referencia en la respuesta anterior.

A la 7) Declaro que el paciente Adolfo Wasem Alanís padecía una enfermedad neoplásica no frecuente, de alta malignidad. Frente al tratamiento radiante evolucionó favorablemente, tolerándolo bien. El tratamiento médico fue realizado por su médico oncólogo en el Hospital Militar. Dicho tratamiento médico (quimioterapia) era uno de los tratamientos indicados en aquel momento para esta patología.

A la 8) Declaro que desconocía las condiciones de reclusión del paciente. No puedo afirmar qué

efecto o incidencia en la evolución de la enfermedad o en las posibilidades señaladas en la pregunta, pudieron derivar de la situación de reclusión. Aunque existen al respecto publicaciones científicas, a nivel internacional que plantean la posible o eventual relación entre la depresión, el estrés y determinadas patologías, entre las cuales se menciona el cáncer; como también otros trabajos científicos niegan tal vinculación. Al respecto, y a vía de ejemplo, pueden verse los siguientes trabajos:

A – Estrés psicológico y el cáncer – National Cancer Institute  
[www.cancer.gov/espanol/sobrellevar/.../hoja-informativa-estres](http://www.cancer.gov/espanol/sobrellevar/.../hoja-informativa-estres)

B – Los falsos mitos del cáncer [www.20minutos.es/noticia/1718648/0/cancer/mitos/estres](http://www.20minutos.es/noticia/1718648/0/cancer/mitos/estres)

C – Calidad de vida relacionada con la salud, afrontamiento del estrés y emociones negativas en pacientes con cáncer en tratamiento quimioterapéutico – AM Gaviria, S Vinaccia, MF Riveros – [search.proquest.com](http://search.proquest.com)

D – Inmunología, estrés, depresión y cáncer – R Sirera, PT Sánchez, C Campus - [search.proquest.com](http://search.proquest.com)

E – Reacción ante diagnóstico de cáncer en un hijo: estrés y afrontamiento – JM de la Rubia, JM Rodríguez – Psicología y salud, 2013 – [revistas.uv.mx](http://revistas.uv.mx)

F – Psychosocial stress and cancer – CL Cooper – 1984 – [books.google.com](http://books.google.com)

A la 9) A partir de la Historia Clínica puedo afirmar que, de los médicos mencionados a fs. 191 – 192 intervinieron como médicos tratantes el Dr. G, el Dr. R, la Dra. K y el Dr. K, desconociendo si otros también lo hicieron.

A la 10) Me remito a lo declarado y a cuanto surge de mi actuación documentada en la Historia Clínica